



**SOLICITA INFORMACIÓN QUE INDICA
DETERMINANDO FORMA Y PLAZO DE ENTREGA**

RES. EX. N° 4/ ROL F-027-2017

Antofagasta, 19 de octubre de 2017.

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante LO-SMA); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija la Planta de Personal de la Superintendencia del Medio Ambiente y su Régimen de Remuneraciones; en el Decreto Supremo N° 76, de 10 de octubre de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra al Superintendente; en la Resolución Exenta N° 424, de 12 de mayo de 2017, que fija organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; y, en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 1 de junio de 2017, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la LO-SMA, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol F-027-2017, con la formulación de cargos en contra de Complejo Metalúrgico Altonorte, Rol Único Tributario N° 88.325.800-2. La notificación de la Formulación de Cargos fue realizada de manera personal el día 2 de junio de 2017, de conformidad a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 46 de la Ley N° 19.880.

2. Que, con fecha 07 de junio de 2017, don Carlos Prat Guarachi y don Juan Carrasco Palma, ambos en representación de Complejo Metalúrgico Altonorte S.A, con domicilio en Ruta 5 Norte, Kilómetro 1348, Sector La Negra, Antofagasta, presentaron un escrito por medio del cual solicita la ampliación de los plazos para la presentación de un programa de cumplimiento y escrito de descargos. En consecuencia, con fecha 9 de junio de 2017, mediante Res. Ex. N° 2/Rol F-027-2017, fue otorgado de oficio ampliación de plazo para la presentación de programa de cumplimiento de 5 días hábiles y de 7 días hábiles para la presentación de los descargos, ambos contados desde el vencimiento de los plazos originales. Dicha resolución fue notificada mediante Carta Certificada, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 19.880, según lo que figura en la página web de Correos de Chile, lo que puede ser consultado a través del número de seguimiento 1170120838629.

3. Que, con fecha 05 de julio de 2017, Complejo Metalúrgico AltoNorte S.A. presentó escrito de descargos respecto a las infracciones contenidas en la formulación de cargos y acompañó documentos dentro de la misma presentación.

4. Que, en el mismo escrito y en virtud de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley N° 19.880, don Carlos Prat Guarachi y doña Verónica Baraona Del Pedregal, en representación de la empresa, designó como apoderados a don José Luis Fuenzalida Rodríguez, don Julio Cesar García Marín y a doña Valentina Paz Toro Campos, todos domiciliados en Badajoz 45, Piso 8, Las Condes, Región Metropolitana, para efectos de representar a Complejo Metalúrgico AltoNorte S.A. en el presente procedimiento sancionatorio.

5. Que, con fecha 7 de septiembre de 2017, don José Luis Fuenzalida Rodríguez, en representación de Complejo Metalúrgico AltoNorte S.A.,

presentó documentación relativa a consideraciones de hecho y derecho relativas a la concurrencia de medidas correctivas respecto al cargo N° 3 de la Formulación de Cargos, acompañando Acta de Inspección Notarial efectuada por la Notario Público, doña Camila Jorquiera Monárdez.

6. Que, con el objeto de ponderar la eventual aplicación de las circunstancias del artículo 40 de la LO-SMA, se solicita a la empresa información, indicándose el modo y plazo de entrega de ésta.

RESUELVO:

I. TENER por acompañados los documentos individualizados en el considerando 6° del presente acto administrativo.

II. SOLICITAR la siguiente información a Complejo Metalúrgico AltoNorte S.A:

1. Documentos que acrediten los estados financieros de Complejo Metalúrgico AltoNorte S.A correspondientes al año 2016.
2. Acredite el estado actual de ejecución del proyecto de paisajismo y ambiente, indicado en el anexo N° 6 del escrito de descargos. En caso de haber iniciado las obras, deberá dar cuenta de los gastos realizados y proyectados.
3. Acredite los gastos realizados respecto de las medidas correctivas relativas al cargo N° 3, esto es, la construcción de las zanjas de detección de afloramiento de aguas desde el tranque de relaves.
4. Acredite, mediante medios verificables, lo indicado en sus descargos relativo al hecho constitutivo de la infracción N° 2.

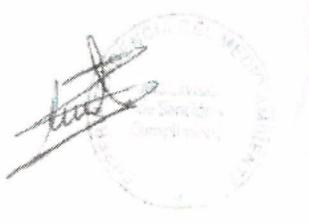
III. DETERMINAR la siguiente forma, modo y plazo de entrega de la información requerida. La información solicitada deberá ser entregada en la oficina de partes de esta Superintendencia, ubicada en calle Teatinos N° 280, piso 8, comuna y ciudad de Santiago, o en la Oficina Regional de Antofagasta, ubicada en calle Washington 2369, en formato físico y con respaldo digital, dentro del plazo de 8 días hábiles, contado desde la notificación del presente acto.

IV. NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N° 19.880, a cualquiera de los siguientes apoderados de Complejo Metalúrgico AltoNorte S.A, don José Luis Fuenzalida Rodríguez, don Julio Cesar García Marín, o doña Valentina Paz Toro Campos, todos domiciliados en Badajoz 45, Piso 8, Las Condes, Región Metropolitana.



Firmado
digitalmente por
Sebastián Nicolás
Tapia Camus

Sebastián Tapia Camus
Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Acción	Firma Jefe División de Sanción y Cumplimiento (S)
Revisado y aprobado	 <p>Firmado digitalmente por</p> 

Carta Certificada:

- José Luis Fuenzalida Rodríguez, Julio Cesar García Marín, o Valentina Paz Toro Campos, apoderados de Complejo Metalúrgico AltoNorte S.A., todos domiciliado en Badajoz 45, Piso 8, Las Condes, Región Metropolitana

C.C:

- División de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia del Medio Ambiente.

